

## Dejar Compartir

R. Un empleado del distrito es elegible para recibir licencia donada si se cumplen las siguientes condiciones:

El miembro del personal sufre, o tiene un familiar o miembro de su hogar que sufre, una enfermedad, lesión, impedimento o condición física o mental extraordinaria o grave; es víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso; necesita tiempo para la licencia parental; está enferma o discapacitada temporalmente debido al embarazo; o que haya sido llamado a prestar servicio en los servicios uniformados

1. La condición o circunstancia del miembro del personal ha causado o es probable que cause que el miembro del personal a:
  - a. Tomar licencia sin sueldo; o
  - b. Terminar su empleo;
2. La ausencia del funcionario y el uso del permiso compartido estén justificados documentalmente;
3. El funcionario ha agotado o agotará en breve sus vacaciones anuales y su baja por enfermedad.  
sirve (un miembro del personal que está enfermo o discapacitado temporalmente debido a un embarazo o que utiliza la licencia parental no tiene que agotar todas las reservas de licencia anual y de enfermedad; puede mantener hasta 40 horas de licencia anual y 40 horas de licencia por enfermedad en reserva );
4. El miembro del personal ha cumplido con las reglas del distrito con respecto al uso de la licencia por enfermedad; y
5. El miembro del personal ha solicitado diligentemente y se ha determinado que no es elegible para recibir beneficios industriales. beneficios del Seguro.

El superintendente determinará la cantidad de licencia, si la hubiera, que un miembro del personal puede recibir según esta política. Sin embargo, un miembro del personal no recibirá más licencia que la cantidad de días contratados restantes en el año escolar actual. En el caso de que la condición que requiere la ausencia del empleado continúe más allá del año escolar actual, el empleado no recibirá un total de más de 261 días de licencia.

B. Los empleados del distrito pueden donar licencia de la siguiente manera:

1. Un miembro del personal que tiene un saldo de vacaciones anuales acumulado de más de diez (10) días puede solicitar que el superintendente o su designado transfiera un número específico de días a otro miembro del personal autorizado a recibir vacaciones compartidas, o a la oficina del distrito. grupo de vacaciones anuales. Un miembro del personal no puede solicitar la transferencia de licencia que daría como resultado un saldo de vacaciones anuales acumulado de menos de diez (10) días.
2. Un miembro del personal que acumula vacaciones anuales y licencia por enfermedad puede solicitar que el superintendente transfiera la licencia por enfermedad a un miembro del personal autorizado a recibir licencia compartida, o al grupo de licencia compartida del distrito. Un miembro del personal donante debe conservar un mínimo de 176 horas de licencia por enfermedad después de la transferencia.
3. Un miembro del personal que no acumula vacaciones anuales pero que tiene un saldo acumulado de licencia por enfermedad de más de veintidós (22) días puede solicitar que el superintendente transfiera una cantidad específica de licencia por enfermedad a otro miembro del personal autorizado para recibir dicha licencia. , o al

grupo de vacaciones compartido del distrito. Un miembro del personal no podrá solicitar un traslado que resulte en una Saldo acumulado de licencia por enfermedad inferior a veintidós (22) días. La licencia por enfermedad, según se define en RCW 28A.400.300, significa licencias por enfermedad, lesión y emergencias.

4. Un miembro del personal que recibe licencia personal puede solicitar que el superintendente transfiera un cantidad especificada de licencia personal a otro miembro del personal autorizado a recibir licencia compartida, o al grupo de licencia compartida del distrito. Un miembro del personal puede solicitar transferir no más de la cantidad de licencia personal prevista por RCW 1.16.050 durante cualquier año calendario;
5. El número de días de licencia transferidos no excederá la cantidad autorizada por el donante.  
miembro del equipo; y
6. Los permisos donados por un miembro del personal que no se utilicen serán devueltos al donante. En la medida en que sea administrativamente viable, las licencias transferidas por más de un miembro del personal se devolverán prorrateadas.

C. La licencia se calculará sobre la base del día donado y el día recibido.

Fecha: 12.00 horas; 10,04; 10,10; 11/06; 05/18  
Revisado: 04.19